



Municipalidad Distrital de La Villa de Quequeña



ACTA DE ADMISIÓN EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDVQ-1

En Quequeña, a los 08 días del mes de febrero del año 2024, en la Oficina de Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Villa Quequeña, siendo las 11:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2023-MDVQ/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDVQ-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4. COMO PARTE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA DEL DISTRITO DE QUEQUEÑA-AREQUIPA"**.

Habiéndose aprobado el Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR	: ERICK JESUS CCARI TAPIA	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 1	: BARTOLOME ENRIQUE BAHAMONDES PINO	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 2	: MERLY MARITZA YUCRA YUCRA	OEC

Se instaló el Comité de Selección permanente para llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDVQ-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4. COMO PARTE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA DEL DISTRITO DE QUEQUEÑA-AREQUIPA"**, para lo cual se informó y se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - El presidente de Comité de Selección informo que, de acuerdo al cronograma establecido se procede a la verificación en la plataforma del SE@CE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20453919651	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	10/01/2024	Válido
2	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	02/01/2024	Válido
3	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	03/01/2024	Válido
4	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	07/01/2024	Válido
5	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	07/01/2024	Válido
6	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	07/01/2024	Válido
7	20611711680	COINPRO VEHICULOS & MAQUINARIAS S.A.C.	04/01/2024	Válido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

Fuente: SE@CE

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SE@CE, contando con las Ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	31/01/2024	21:28:03	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1..

Fuente: SE@CE

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDVQ-1**, resultando la oferta de los postores según detalle:



Municipalidad Distrital de La Villa de Quequeña



Datos del Postor	Nombre Proveedor: CHALSA CORPORATION S.A.C.	
	RUC:	20538736695
	Inscripción	31/01/2024 - 21:28:03
RNP vigente	Si	
SUNAT (activo y habido)	Si	
Inhabilitación o suspendido para contratar con el estado	No	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta - Valido	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta - Valido	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta - Valido	
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Presenta - Valido	
e) Declaración Jurada consignando tiempo de garantía del producto, de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases Administrativas. (Formato Libre)	Presenta - Valido	
f) Cuadro comparativo entre lo solicitado por la Entidad según especificaciones Técnicas Capítulo III (Numeral N° 6.1) de las bases administrativas, y lo ofertado por el postor, evidenciando cumplimiento de dichos requerimientos. Formato A	Presenta - Cumple	
g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta - Valido	
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta - Valido	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	Si Presenta	
Documentación de presentación facultativa		
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta	
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).	Si Presenta	
c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	Si Presenta	
ADMITIDO / NO ADMITIDO	ADMITIDA	

De acuerdo a la evaluación de los documentos de Admisibilidad se tiene lo siguiente:

Que el postor **CHALSA CORPORATION S.A.C.**, Cumplen con presentar la totalidad de documentos de presentación Obligatoria, así mismo cumple con acreditar todas las Especificaciones Técnicas Requeridas en las Bases Integradas, quedando su oferta **ADMITIDA**.

CUARTO. – Acto seguido se procede a realizar el otorgamiento de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación detalladas en las bases administrativas, dando el siguiente resultado:

Datos del Postor	Nombre Proveedor: CHALSA CORPORATION S.A.C.	
	RUC:	20538736695
	Inscripción	31/01/2024 - 21:28:03
FACTORES DE EVALUACIÓN		
A – PRECIO	S/ 189,000.00	100.00
SUB TOTAL		100.00
REMYPE 5%		5.00
TOTAL PUNTAJE		105.00
ORDEN DE PRELACION		1er Lugar

- CHALSA CORPORATION S.A.C...** Puntaje: 105.00 puntos, puntaje que le permite pasar a la etapa de calificación de su oferta, en cumplimiento de los Requisitos de Calificación.



Municipalidad Distrital de La Villa de Quequeña



QUINTO. – Acto seguido se procede a la verificación de los documentos que acrediten los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del Capítulo III sección específica de las bases y el cumplimiento del artículo 75 de RLCE, según el orden de prelación establecido en la etapa de otorgamiento de puntaje, de acuerdo a los factores de evaluación, dando el siguiente resultado:

Datos del Postor		Nombre Proveedor:	CHALSA CORPORATION S.A.C.
		RUC:	20538736695
		Inscripción	31/01/2024 - 21:28:03
Requisitos de Calificación			
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Se consideran bienes similares a los siguientes VENTAS DE CAMIONETAS 4X2 O 4X4 (CALIFICADA/DESCALIFICADA)		Si cumple	
		CALIFICADA	

El Postor **CHALSA CORPORATION S.A.C.** cumple con acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad requerida, quedando su oferta **CALIFICADA**.

Es oportuno señalar que Comité de selección de la revisión de las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminado el presente proceso de selección (Consentimiento), el Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El segundo miembro del comité, no infiere en la calificación con referencia a las Especificaciones Técnicas del bien a adquirir y la terminología de lo solicitado en la experiencia del postor.

SEXTO. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, se indica en el Artículo 28 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener, así mismo conforme al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que(...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. En merito a lo señalado el comité de selección por Unanimidad, acuerda para continuar con el otorgamiento de la Buena Pro se determina que el órgano encargado de las contrataciones conforme a su atribuciones realice las gestiones necesarias para la reducción y/o solicitar la disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite de otorgamiento de buena pro y/o rechazo de oferta, siendo este el caso se solicita la ampliación de la certificación de crédito, para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Siendo las 17:50 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, y se suscribe la presente en señal de conformidad.

OBSERVACIONES: -

FIRMAS DE CONFORMIDAD:

ERICK JESUS CCARI TAPIA
Presidente Miembro Titular

BARTOLOME ENRIQUE BAHAMONDES PINO
Primer Miembro Titular del Comité

MERLY MARITZA YUCRA YUCRA
Segundo Miembro Titular del Comité



Municipalidad Distrital de La Villa de Quequeña



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDVQ-1

En Quequeña, a los 18 días del mes de marzo del año 2024, en la Oficina de Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Villa Quequeña, siendo las 15:40 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2023-MDVQ/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDVQ-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4. COMO PARTE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA DEL DISTRITO DE QUEQUEÑA-AREQUIPA"**.

Habiéndose aprobado el Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR	: ERICK JESUS CCARI TAPIA	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 1	: BARTOLOME ENRIQUE BAHAMONDES PINO	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 2	: MERLY MARITZA YUCRA YUCRA	OEC

Se instaló el Comité de Selección permanente para llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDVQ-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TRACCIÓN 4X4. COMO PARTE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA DEL DISTRITO DE QUEQUEÑA-AREQUIPA"**, para lo cual se informó y se acordó lo siguiente:

PRIMERO. – de acuerdo a la sesión anterior de calificación de ofertas, se ha tenido una Única Oferta Calificada que supero el Valor Estimado del Procedimiento de Selección, y en mérito numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022. La misma que se ha solicitado al portor a través de la carta N° 002-2024-MDVQ/CS-AS N° 006-2023-MDVQ-1 de fecha 08 de febrero del 2024, sin respuesta alguna, así mismo conforme al numeral 68.4 del Artículo 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde se indica que "...En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad". En ese sentido mediante Informe 1189-2020-GRA-CS/AS-80-2020-GRA, este colegiado procedió a comunicar la Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a fin de que proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento: En ese sentido este colegiado procedió a comunicar la Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a fin de que proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento.

SEGUNDO. con fecha 18 de marzo del 2024, se recibió la comunicación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°17-2024-MDVQ, el cual cuenta la Aprobación de la Oferta que supera el Valor estimado y además cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestal, cumpliendo de esa forma lo Establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEXO. – Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el Comité por unanimidad, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MDVQ-1**, al postor:



Municipalidad Distrital de La Villa de Quequeña



Nombre o Razón Social	Oferta
CHALSA CORPORATION S.A.C. RUC N° 20538736695	S/ 189,000.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la Formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

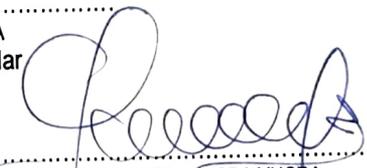
Siendo las 16:10 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, y se suscribe la presente en señal de conformidad.

OBSERVACIONES: -

FIRMAS DE CONFORMIDAD:


BARTOLOME ENRIQUE BAHAMONDES PINO
Primer Miembro Titular del Comité


ERICK JESUS CCARI TAPIA
Presidente Miembro Titular


MERLY MARITZA YUCRA YUCRA
Segundo Miembro Titular del Comité